

ACTA DE INSPECCIÓN

y

funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

CERTIFICAN: Que los días 17 y 18 de noviembre de dos mil veinte se ha llevado a cabo una inspección a la instalación radiactiva de NUCLIBER con domicilio social en la calle Hierro nº 33 en Madrid. Esta instalación dispone de autorización de segunda categoría concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de fecha cinco de mayo de dos mil catorce.

Como consecuencia de las medidas sanitarias requeridas por la pandemia de coronavirus, dicha inspección se realizó de manera telemática el día 17 de noviembre, utilizando la plataforma de videoconferencias TIXEO, recomendada por el CSN, y de manera presencial el día 18 de noviembre, para cubrir aquellas comprobaciones que no se pueden llevar a cabo de manera telemática.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto hacer comprobaciones sobre la gestión de las actividades de transporte de material radiactivo desarrolladas por la empresa NUCLIBER.

La inspección fue recibida por _____, Directora General de NUCLIBER, y _____, Supervisor responsable de la instalación y perteneciente al Servicio de Asistencia Técnica de NUCLIBER, quienes manifestaron conocer y aceptar el formato y la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Los representantes del titular manifestaron que, además de la información que se viene ocultando en las actas públicas, se debería ocultar en las actas la dirección de la instalación y la información sobre el inventario de fuentes que se encuentra en la misma alegando motivos de seguridad física.

La inspección se desarrolló de acuerdo con la Agenda de Inspección remitida anteriormente e incluida como anexo I de la presente acta.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

OBSERVACIONES

- Para el desarrollo de la inspección se mantuvo una reunión previa por videoconferencia el día 13 de noviembre con _____, en la que se explicó la planificación del desarrollo de la inspección. Así mismo, se solicitó a NUCLIBER la remisión de parte de la documentación referenciada en el Anexo II de la presente acta.
- La instalación radiactiva de NUCLIBER está autorizada, entre otras actividades, para la comercialización de material radiactivo encapsulado y no encapsulado y la comercialización y asistencia técnica de equipos de gammagrafía industrial.
- En el desarrollo de esas actividades, NUCLIBER actúa como expedidor y receptor de material radiactivo. Como servicio técnico, también lleva a cabo las actividades de revisión y mantenimiento de equipos de gammagrafía.

ORGANIZACIÓN

- La organización en la instalación relativa al transporte de material radiactivo no se ha modificado desde la inspección realizada en 2017 con el mismo objetivo, y es la recogida en el anexo I del procedimiento específico PE/IR/07 denominado *Garantía de calidad en el transporte de material radiactivo*, en revisión 5 de fecha 10/11/2020.
- Las funciones relacionadas con la seguridad y la protección radiológica en el transporte son realizadas por el Supervisor de la instalación radiactiva, que se incluye en el Departamento Técnico de NUCLIBER.
- Además del Supervisor, el siguiente personal tiene alguna responsabilidad en relación al transporte:
 - _____ figura como operador en la instalación radiactiva realizando labores de asistencia técnica a equipos de gammagrafía y de recepción de bultos,
 - _____ que ejerce las tareas de cargador/descargador y de conductor ocasional por cuenta propia, con referencia de registro de transportista nº RTR-34; y
 - _____ que se encarga de la preparación de la documentación de transporte.
- NUCLIBER sigue teniendo adscrito desde el año 2009 como Consejero de Seguridad en el transporte de materias peligrosas (en adelante Consejero) a _____ de la empresa _____.
- A solicitud de la inspección, se remitió copia del certificado de formación para Consejero de seguridad en el transporte _____, expedido el 24 de _____.

septiembre de 2019 a nombre de _____, que cubre todas las especialidades del ADR, con fecha de validez hasta el 30 de enero de 2025.

- Los representantes de NUCLIBER manifestaron que el seguimiento de las novedades reguladoras aplicables al transporte de material radiactivo lo realiza _____, quien informa a la instalación. Posteriormente, es el Supervisor el encargado de la puesta en vigor de las novedades en los procedimientos operativos y de tenerlas en cuenta en la formación del personal.
- Los representantes de NUCLIBER manifestaron que las responsabilidades del Consejero se encuentran incluidas en el Anexo I del contrato con dicha compañía, que fue remitido al CSN con carta de fecha 27 de abril de 2018 (sin referencia), no habiendo sido modificado desde entonces.

TIPOS DE TRANSPORTE

- Según manifestaron los representantes de NUCLIBER, actúan como expedidores en transportes de:
 - Fuentes encapsuladas para carga de equipos de gammagrafía industrial en bultos del tipo B(U). Que en la actualidad tienen como proveedor de estas fuentes a _____ (uno o dos envíos al mes).
 - Fuentes encapsuladas de la firma _____ para calibración de equipos médicos en bultos del tipo A (tres o cuatro envíos al mes)
 - Fuentes encapsuladas de calibración de irradiadores del proveedor _____ en bultos del tipo B(U), de forma muy puntual.
- Los representantes de NUCLIBER manifestaron que ya no se realiza el suministro de fuentes no encapsuladas de _____ para radioterapia.
- Los representantes de NUCLIBER manifestaron que el material radiactivo se recibe en España por vía aérea y es el suministrador de origen el que actúa como expedidor en esa vía. NUCLIBER actúa como expedidor en los transportes por carretera.
- En el envío de las fuentes decaídas de gammagrafía, NUCLIBER actúa como expedidor tanto en el transporte por carretera desde sus instalaciones hasta el aeropuerto de salida como en el transporte aéreo.
- NUCLIBER actúa como cargador de los bultos del tipo B y A en la devolución de las fuentes decaídas, actuando como expedidor desde la instalación de origen hasta NUCLIBER y con posterioridad hasta el suministrador.
- En el caso de los transportes desde la instalación de origen hasta NUCLIBER, el proceso de embalado del bulto lo lleva a cabo el personal de dicha instalación. A preguntas de la inspección acerca de este proceso de embalado, NUCLIBER indicó que, siguiendo el procedimiento de NUCLIBER _____, cuando una instalación solicita la retirada de las fuentes decaídas, se le remiten por correo

electrónico instrucciones de retirada. Se presentó un ejemplo de este correo, que recoge:

- La petición de información necesaria para preparar el etiquetado del bulto. Dicha etiqueta que es preparada por NUCLIBER, y enviada por correo electrónico.
- Las instrucciones para el correcto embalado y etiquetado del bulto.
- NUCLIBER gestiona los transportes aéreos de las fuentes decaídas a través del Agente de Aduanas , que se encarga de la contratación de la línea aérea.
- En los transportes de los equipos de gammagrafía que mandan los clientes a NUCLIBER para su asistencia técnica, son normalmente los propios clientes los que actúan como expedidores y hacen la gestión del transporte de ida y del de vuelta. Los representantes de NUCLIBER manifestaron que los equipos entran y salen de la instalación el mismo día.
- Según manifestaron los representantes de NUCLIBER, actúan como comercializadores en transportes de en medicamentos, siendo el representante farmacéutico local en España de la firma , quién actúa como expedidor.
- Los representantes de NUCLIBER manifestaron que no se realiza ninguna operación de trazado con material radiactivo no encapsulado () en plantas industriales, tal y como tiene autorizado la instalación radiactiva.
- Tampoco se lleva a cabo la manipulación de material radiactivo no encapsulado para dispensación de alícuotas, preparación de dosis individuales de radiofármacos, preparación extemporánea de radiofármacos a partir de generadores y equipos reactivos, como tiene autorizado la instalación radiactiva.

EMPRESAS DE TRANSPORTE UTILIZADAS

- Según lo manifestado, NUCLIBER no realiza por sí misma ningún transporte de material radiactivo, empleándose a diferentes compañías transportistas cuando actúa como expedidor:

○

○

RD 1308/2011.

○

, empleado de NUCLIBER, pero que actúa como transportista autónomo puntual en el caso de transporte de material radiactivo en Madrid, con número de registro RTR-34.

- En relación con el transportista RTR-34, los representantes de NUCLIBER manifestaron que:
 - Dispone de un programa de protección radiológica independiente del de NUCLIBER.
 - El seguimiento radiológico del conductor lo gestiona NUCLIBER.
 - Las actividades relacionadas con el transporte durante la carga, la descarga y el carreteo se llevan a cabo siguiendo los procedimientos internos de NUCLIBER.

PROCEDIMIENTOS

- En relación con los procedimientos aplicables, los representantes de NUCLIBER manifestaron que todos surgen de la aplicación del programa de calidad de la instalación, de referencia PE/IR/07. Existen una serie de procedimientos generales (PG) y otros específicos (PE) para las diferentes áreas de actividad de NUCLIBER, siendo los aplicables a la instalación radiactiva los identificados como (entre ellos los relacionados con el transporte), y, por último, instrucciones técnicas (IT) concretas.
- En el anexo II del se relacionan los procedimientos aplicables al transporte de material radiactivo.
- De la revisión de la documentación remitida por NUCLIBER cabe destacar:
 - La inspección indicó que el documento de referencia “Garantía de calidad en el transporte de material radiactivo” en revisión 5 hace referencia al RD 1566/1999, en relación con las responsabilidades del Consejero de Transporte, siendo este RD obsoleto para el transporte de mercancías peligrosas por carretera.
 - En el documento “Programa de protección radiológica en el transporte de material radiactivo”, en revisión 2:
 - No se indican en su alcance las actividades de embalado y desembalado del material radiactivo, pese a que estas actividades sí forman parte del transporte. Los representantes de NUCLIBER manifestaron que dichas actividades estarían cubiertas por el programa de protección radiológica de la instalación.

En relación con este punto, de la revisión del informe anual del Consejero de Transporte correspondiente al año 2019 se constató que éste tampoco señala como actividades de NUCLIBER, dentro del apartado 1 del mismo, la actividad de embalado. Con posterioridad, en el apartado 5, si se contempla la operación de embalado dentro de los datos de las mercancías afectadas por dicho informe.

- Se indica que el control dosimétrico mensual será contratado con un Servicio de Dosimetría autorizado. A preguntas de la inspección, los representantes de NUCLIBER manifestaron que dicho control lo lleva el
- En relación con la formación, se indica que la gestión de la formación se ha establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Instalación Radiactiva). Los representantes de NUCLIBER manifestaron que en el Reglamento de Funcionamiento se establecen los criterios de formación de la instalación radiactiva, mientras que la formación de transporte complementaria exigida por la IS-38, es impartida por personal de Consegur, dentro de las responsabilidades del Consejero que se encuentran incluidas en el Anexo I del contrato con dicha compañía.
- En el documento “Envío y preparación de bultos de material radiactivo”, en revisión 3:
 - Se indica en su apartado 2 que se solicitará la Consejero de Seguridad la carta de porte. A preguntas de la inspección, los representantes de NUCLIBER manifestaron que, en general, el material transportado usualmente es similar y la carta de porte la rellena NUCLIBER, siguiendo los formatos que Consegur incluye en su documento “Manual de operaciones con fuentes radiactivas” que en el momento de la inspección se encontraba en su edición de 2018, de fecha 24 de enero de 2018.

EMBALAJES UTILIZADOS

- Los bultos tipo B(U) que NUCLIBER carga y descarga de manera habitual, aparte de los equipos de gammagrafía a los que presta asistencia técnica, son los que envía y recibe con fuentes radiactivas para los citados equipos de gammagrafía.
- Los modelos de bulto tipo B(U) que utilizan para el transporte de fuentes de equipos de gammagrafía industrial son los siguientes:
 - que puede transportar hasta cuatro fuentes en forma especial de diversos radionucleidos; con certificado de origen , con fecha de validez hasta el 31/08/2021, estando adaptado para el transporte de las fuentes radiactivas suministradas a NUCLIBER.
 - que puede transportar hasta cuatro fuentes en forma especial de diversos radionucleidos, con certificado de origen con fecha de validez hasta el 31/04/2021, estando adaptado para el transporte de las fuentes radiactivas suministradas a NUCLIBER.

- permite transportar una fuente en forma especial de , con certificado de origen con validez hasta el 1/4/2021, siendo uno de los modelos de gammógrafo que comercializa NUCLIBER y proporciona asistencia técnica.
- NUCLIBER ha dejado de emplear los siguientes bultos:
 - Bulto tipo B(U) modelo adaptado para el transporte de fuentes radiactivas de equipos de la marca Asimismo, tampoco proporcionan asistencia técnica para gammógrafos de la marca
 - Gammógrafo modelo , clasificado como bulto tipo A.
- Los representantes de NUCLIBER presentaron, a solicitud de la inspección, el certificado de aprobación , correspondiente al modelo
- Los representantes de NUCLIBER manifestaron que no son propietarios de ninguno de los embalajes citados, siéndolo las firmas suministradoras de las fuentes radiactivas. En consecuencia, NUCLIBER no realizan ningún tipo de mantenimiento sobre estos embalajes, solo acciones puntuales sencillas, pero siempre bajo indicación del propietario.
- Se manifestó que el bulto más utilizado es el
- A preguntas de la inspección, los representantes de NUCLIBER manifestaron que se dispone de la documentación justificativa de cumplimiento de los bultos del tipo A requerida por la IS-39 del CSN, en los que NUCLIBER actúa como expedidor. A solicitud de la inspección, los representantes de NUCLIBER presentaron la documentación justificativa de los bultos modelo NI-4202, NI-4204 y NI-212, diseñados por la propia NUCLIBER, comprobando que esta se ajusta a lo dispuesto en la GS-6.6 del CSN.
- La Inspección llevó a cabo una inspección visual de varios embalajes tipo A que se mantenían almacenados, en el momento de la inspección, en la zona de mantenimiento y en el recinto blindado que dispone la instalación radiactiva, no observándose defectos aparentes.

DOCUMENTACIÓN DE TRANSPORTE

- En relación con la documentación de transporte, los representantes de NUCLIBER indicaron a la Inspección que el modelo de carta de porte que se emite cuando actúa como expedidor viene recogido en el Manual de operaciones con material radiactivo de la empresa Consegur en su edición de 2018 y fecha 24 de enero de 2018.

- Se solicitó el registro de transporte de una fuente de referencia en un bulto tipo . Los representantes de NUCLIBER presentaron la carta de porte por carretera, y el formato del control de salida de fuentes.
- La carta de porte, sin referencia específica, indicaba un transporte de dos bultos modelo . Bajo el número UN 2916:
 - Bulto de referencia , con contenido categorizado como III-Amarillo.
 - Bulto de referencia con contenido , categorizado como III-Amarillo
- En relación con el contenido de la carta de porte por carretera, la inspección constató que se encontraba de acuerdo con lo requerido por el ADR.
- La inspección solicitó un ejemplo de carta de porte de recepción, elaborada por , en la que se indicaba el número de fuentes que se encontraban almacenadas en el bulto. La inspección indicó que dicha información podría ser útil en caso de incidente. Los representantes de NUCLIBER manifestaron que se analizaría posibilidad de incluir en el formato de carta de porte empleada para el transporte de material radiactivo por carretera referencia a las fuentes transportadas.
- De la revisión de la copia de la carta de porte proporcionada, se ha comprobado que el formato no sigue el modelo descrito en el Manual de r para el transporte de material radiactivo con número UN 2916.

FORMACIÓN

- Los representantes de NUCLIBER presentaron, a solicitud de la inspección, el plan de formación del año 2019 y 2020, con fecha 12/02/2019. Este plan cubre los siguientes aspectos: i) protección radiológica para personal expuesto, ii) protección radiológica para personal administrativo, iii) prevención de riesgos laborales, iv) formación periódica de transporte (según ADR e IS-38), v) formación continua de transporte y vi) curso de asistencia técnica de nuevos equipos según necesidades. En el plan presentado, la formación periódica de transporte figuraba como completada en fecha 17/12/19. Se indicaba en el programa que la formación de protección radiológica para el personal expuesto debía realizarse antes del 19/11/2020.
- A solicitud de la Inspección, NUCLIBER presentó el programa y el registro de la formación impartida el día 17/12/19. De su revisión, cabe destacar:
 - El Programa del curso de “Formación periódica de las personas que intervienen en los transportes de Material por carretera”, con código IR-001, en revisión 0, se divide en tres áreas formativas: Sensibilización general, formación específica y formación en materia de seguridad.

- Los representantes de NUCLIBER indicaron que la sensibilización general y la formación específica, la cual consta en el programa que se realiza según el anexo de la IS-38, fueron impartidas por
que trabaja como Consejero de Seguridad para la empresa Consegur. La formación en materia de seguridad es impartida por el supervisor en el curso de protección radiológica general.
- Al curso, de 3 horas de duración, asistieron cuatro personas de NUCLIBER, según el formato de registro de cursos internos. En dicho formato, se indica que los temas impartidos según el programa son únicamente los del área formativa de sensibilización general. El curso no incluye la realización de un examen.
- En relación con el curso general de Protección Radiológica general, cuyo vencimiento estaba indicado en el programa bianual de cursos para el 19/11/2020, los representantes de NUCLIBER indicaron que debido a la situación actual de pandemia, no se había programado las fechas de impartición aún. Asimismo, indicaron que este tipo de curso implica la realización de un examen, cuya superación tiene como criterio un 75% de las respuestas correctas.

PROTECCIÓN RADIOLÓGICA. ACTUACIONES EN EMERGENCIA.

- Los representantes de NUCLIBER manifestaron que se dispone de un documento denominado Programa de protección radiológica en el transporte de material radiactivo, de referencia
 , en revisión 2 de fecha 14/03/2018, que ha sido desarrollado siguiendo la Guía de Seguridad 6.2 del CSN y que en varios de sus apartados, tales como vigilancia radiológica, medidas de protección, respuesta ante emergencias y formación, remite al seguimiento de procedimientos específicos e instrucciones técnicas concretas de la instalación radiactiva.
- Las actuaciones a seguir por NUCLIBER ante incidentes ocurridos durante el transporte de material radiactivo se describen en varias instrucciones técnicas:
 - Plan de emergencia. Accidente durante el transporte por terceros, de referencia
 , de 08/05/2017, que aplica a los transportes de material radiactivos expedidos por o para NUCLIBER y realizados por una empresa de transporte externa. Este es el procedimiento que en la práctica actualmente aplica en la instalación, ya que no se están realizando transportes por cuenta propia.
 - Plan de emergencia. Notificación y clasificación de sucesos, de referencia
 de fecha 10/05/2018. Entre los sucesos notificables se incluyen los ocurridos durante el transporte de material radiactivo, implementando los requisitos establecidos en la IS-42 del CSN.

- Los representantes de NUCLIBER indicaron que no se ha producido ningún incidente durante el transporte de material radiactivo desde la última inspección realizada por el CSN en 2017.

COBERTURA DE RIESGOS NUCLEARES

- De acuerdo con lo establecido en la Ley 25/1964 sobre de Energía Nuclear y el RD 2177/67 sobre Cobertura de Riesgos Nucleares se constató que NUCLIBER dispone de dos pólizas de cobertura de riesgo nuclear con la entidad aseguradora MAPFRE.
 - o La póliza, de referencia _____ que, de manera particular, cubre el transporte de material radiactivo en las operaciones de carga y descarga de irradiadores de _____
 - o La póliza, de referencia _____ de la instalación radiactiva NUCLIBER, que cubre el resto de los transportes en los que actúa como expedidor, como parte de las actividades de la misma.
- Se constató que a fecha de inspección NUCLIBER estaba al corriente de pago de dichas pólizas.

GARANTÍA DE CALIDAD APLICADA AL TRANSPORTE

- NUCLIBER dispone de un Manual de Calidad (MC) general de la empresa y un procedimiento específico denominado *Garantía de calidad en el transporte de material radiactivo*, de referencia PE/IR/07, en revisión 5 de fecha 10/11/2020.
- Los representantes de NUCLIBER manifestaron que la última modificación afectó tan solo al anexo II, con motivo de la actualización de la relación de procedimientos que afectan al transporte.
- La exigencia de realización de auditorías internas está indicada en el capítulo 7 del Manual de Calidad de NUCLIBER, del que se entregó copia a la Inspección. En el MC se establece que se establecerá un plan de auditorías bienal, de forma que en el período de dos años se revise el sistema completo.
- Los criterios para la realización de las auditorías internas por NUCLIBER se recogen en el procedimiento de referencia _____, de fecha 8/02/2019, del que se entregó una copia a la Inspección.
- El _____ establece que las auditorías deben programarse para cada área con una periodicidad mínima de 3 años, exceptuando aquellas para las que reglamentariamente se requiera un periodo menor.
- La inspección solicitó el plan de auditorías vigente. NUCLIBER presentó dos planes anuales correspondientes a los años 2019 y 2020, con 3 auditorías previstas por año: Sistema de calidad, Laboratorio Farmacéutico e Instalación Radiactiva.

- A solicitud de la Inspección, NUCLIBER proporcionó el informe de auditoría interna nº , comprobando que cumple con los requisitos establecidos en el procedimiento . En el informe, como parte de las verificaciones realizadas, consta el transporte, determinándose su cumplimiento dentro del marco de la auditoría.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de las personas siguientes: , Directora General de NUCLIBER, y y perteneciente al Servicio de Asistencia Técnica de NUCLIBER, representantes del titular, en la que se repasaron las observaciones más significativas encontradas durante la inspección. Durante dicha reunión no se identificaron desviaciones por parte del equipo inspector.

Por parte de los representantes de NUCLIBER se dieron las necesarias facilidades para la actuación de la inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, así como la autorización referida, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a catorce de diciembre de dos mil veinte.

Firmado digitalmente
por:

Fecha: 2020.12.14
11:08:20 +01'00'

Fdo.:
Inspector CSN

Firmado
digitalmente por

Fecha: 2020.12.14
11:19:22 +01'00'

Fdo.:
Inspector CSN

TRÁMITE.- En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de NUCLIBER para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Anexo I
Agenda de inspección



AGENDA DE INSPECCIÓN

Lugar: NUCLIBER
Fecha: 17 (videoconferencia) y 18 (presencial) de noviembre de 2020.
Hora: 9:00 h (aprox.).
Inspectores:

Objetivo: Gestión del transporte de material radiactivo.
Observaciones: La agenda cubre todos los aspectos relacionados con la gestión del transporte, pero no pretende ser exhaustiva. En muchos de los puntos se identificarán los cambios existentes entre la inspección llevada a cabo en el año 2017 y la situación actual.

Alcance:

Aspectos documentales (día 17 de noviembre).

- 0.- Reunión inicial (formalización de la documentación presentada con anterioridad a la inspección, y discusión de la agenda de inspección presente)
1. Organización.
2. Tipos de transporte.
3. Embalajes utilizados para el transporte de material radiactivo. Comprobaciones físicas y documentales. Mantenimiento de embalajes. (Aplicación de la IS-39 e IS-35)
4. Empresas de transporte utilizadas en el caso de que no sea Nucliber. Vehículos utilizados en el caso de que el expedidor actúe como transportista.
5. Análisis de la documentación de acompañamiento emitida.
6. Análisis de los procedimientos en vigor en la instalación que son aplicables a la actividad de transporte (Solicitados con antelación a la inspección).
7. Personal involucrado en las actividades. Formación. Aplicación de la IS-38.
8. Protección radiológica aplicable al transporte de material radiactivo. Instalaciones de recepción y/o almacenamiento de bultos y vehículos en la instalación.
9. Actuación ante emergencias en el transporte. (aplicación de la IS-34 e IS-42)
10. Cobertura de riesgos nucleares para las actividades de transporte.
11. Aspectos de la garantía de calidad aplicada al transporte de material radiactivo: auditorías, tratamiento de no conformidades.

Aspectos presenciales (día 18 de noviembre):

- 12.-Visita a las zonas de la instalación en donde se produce la carga/descarga/mantenimiento/almacenamiento de bultos.
- 13.- Aspectos que queden pendientes de la videoconferencia.
- 14.- Reunión de Cierre

D.
CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
C/ Pedro Justo Dorado Dellmans, 11
28040 MADRID

Madrid, 22 de febrero de 2021

S/Ref.: CSN/AIN/ CON-17/ORG-0073/20

Muy señores nuestros:

Adjunto remitimos Acta de Inspección de referencia firmada con conformidad.

Además, deseamos hacer los siguientes comentarios y correcciones.

- Se ha modificado el procedimiento *Garantía de calidad en el transporte de material radiactivo* añadiendo como referencia el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Se han incluido las actividades de embalado y desembalado del material radiactivo en el procedimiento *Programa de protección radiológica en el transporte de material radiactivo* y se incluirá en el Informe Anual de 2020.
- La Carta de Porte que utilizamos es una adaptación del modelo del Manual de *Transporte de mercancías peligrosas*. Se ha eliminado la información que no es obligatoria y no resulta útil rellenar, después de consultarlo con el Consejero de Seguridad. Se ha incluido en la Carta de Porte el número de fuentes que se encuentran en el bulto.
- Respecto a la formación de transporte, bienal, se ha realizado:
 - Con fecha 17/12/2019 -los temas impartidos según el programa son únicamente los del área formativa de sensibilización general y formación específica, si bien por error en el registro no estaba bien indicado. Se ha modificado el registro.
 - Con fecha 19/11/2018 y 21/11/2018 se impartieron por parte del supervisor, la formación indicada en el Programa de formación como Formación en materia de seguridad.

Rogamos consideren como confidencial la información relativa a personas, marcas equipos, direcciones y los anexos.

Atentamente,

DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de NUCLIBER al Acta de inspección de referencia: **CSN/AIN/CON-17/ORG-0073/20**, los inspectores que la suscriben, declaran:

- **Comentario 1** (Hoja 5 de 16, párrafo 8): El comentario no modifica el contenido del acta.
- **Comentario 2** (Hoja 5 de 16, párrafos 10 y 11): El comentario no modifica el contenido del acta.
- **Comentario 3** (Hoja 8 de 16, párrafos 6 y 7): El comentario no modifica el contenido del acta.
- **Comentario 4 punto 1** (Hoja 9 de 16, párrafo 2): El comentario no modifica el contenido del acta.
- **Comentario 4 punto 2** (Hoja 9 de 16, párrafo 3): El comentario no modifica el contenido del acta.

Fdo:

Firmado digitalmente
por:

Fecha: 2021.02.25 12:
51:10 +01'00'

Fdo: D.

Firmado digitalmente
por

Fecha: 2021.02.25
12:42:52 +01'00'

Madrid, 25 de febrero de 2021